



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA A MERCADO FIRA TÁRREGA 2015



02.07.2015* 1218

EXENTA Nº

VALPARAÍSO

VISTOS:

Lo previsto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", invitó a postular a la convocatoria para seleccionar a los integrantes de la delegación chilena que participará en el Mercado Fira Tárrega 2015, a desarrollarse en la localidad de Tárrega, España, durante el mes de septiembre de 2015, y que consiste en una feria de artes escénicas, con interés especial en las artes de calle, en los espectáculos visuales y en los no-convencionales, y que estará compuesta de rondas de negocios en formatos bilaterales y colectivos, foros, seminarios, además de espacios informales para propiciar la asociatividad y el intercambio.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación al Mercado Fira Tárrega 2015.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las bases de postulación al Mercado Fira Tárrega 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo tenor es el siguiente:

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. Sobre la Feria

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", tiene como misión institucional promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En este contexto, el Consejo ha sido invitado a participar con un stand institucional y una delegación, en el Mercado Fira Tárrega, el cual se llevará a cabo en España, entre los días 10 y 13 de septiembre de 2015.

Fira Tárrega es el mercado internacional de las artes escénicas que se celebra anualmente en la localidad de Tárrega el segundo fin de semana de septiembre. Fundada en 1981, es un gran escaparate de la actualidad escénica, con interés especial en las artes de calle, en los espectáculos visuales y en los no-convencionales. Su objetivo principal es la dinamización del mercado de las artes escénicas, abriendo la puerta a la internacionalización de compañías y que contará con la presencia de creadores y agentes de diferentes países del mundo, sumando más de mil profesionales presentes, correspondientes a las artes de calle, espectáculos visuales y no-convencionales.

En este marco, el Consejo invita a agentes del sector de las artes escénicas a presentar **planes de trabajo** para participar de la agenda de actividades de Fira Tárrega 2015, que estará compuesta de rondas de negocios en formatos bilaterales y colectivos, foros, seminarios, además de espacios informales para propiciar la asociatividad y el intercambio.

Para efectos de estas bases, por agentes se entiende a representantes de artistas, empresas, asociaciones, teatros, salas, corporaciones, festivales, colectivos, productores, gestores y programadores de espacios, redes, entre otros, los cuales participarán en ruedas de negocio, foros y actividades de fortalecimiento del intercambio de obras.

Asimismo, cada postulante deberá comprender en su plan de trabajo la representación de, al menos, 4 obras de artes escénicas de calle y/o no convencionales que serán difundidas, promocionadas y comercializadas en la feria, su plan y material de promoción, y la agenda de reuniones proyectada, según se indicará en estas bases y en la ficha de postulación.

1.2. Objetivo

Por medio de esta invitación, el Consejo busca garantizar la adecuada participación del país y del sector dentro de las actividades de Fira Tárrega 2015, con el fin de aumentar la exposición de las artes escénicas de calle y no convencionales nacionales en vitrinas internacionales, involucrar al sector dentro de instancias de integración internacional y establecer redes comerciales y culturales con el resto del mundo.

1.3. Aceptación de condiciones de la convocatoria y deber de veracidad

Por la sola presentación a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria.

Al momento de presentar sus planes de trabajo, los concursantes declaran bajo juramento que toda la información entregada es verídica y dan fe de su autenticidad. El Consejo se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de bases, y el Consejo se reservará la facultad de remitir los antecedentes al Ministerio Público.

1.4. Postulantes

Podrán postular a esta convocatoria, personas naturales y/o jurídicas, que constituyan agentes para efecto de estas bases, y que representen a lo menos cuatro obras de calle y/o no convencionales en condiciones de circular internacionalmente, y que cumplan con las siguientes características:

Personas Jurídicas: Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Personas Naturales: Ser mayor de 18 años. De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

En el caso que el postulante sea una persona jurídica, deberá individualizar en el plan de trabajo a la persona natural que viajará si es seleccionado.

Cada postulante tendrá derecho a participar de la feria con el máximo de 1 persona. El Consejo seleccionará un máximo de 10 postulaciones.

El material de difusión (videos, fotos, papelería u otro) será responsabilidad del agente seleccionado.

1.5. De las inhabilidades

Están inhabilitados(as) para postular, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a. Autoridades y trabajadores(as) del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios) que en

razón del desempeño de su cargo hayan intervenido o deban intervenir en la convocatoria;

b. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones, cesa la inhabilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

El Consejo revisará, durante todo el proceso de la convocatoria, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectos a alguna inhabilidad, su postulación quedará fuera de convocatoria.

1.6. Publicación de las Bases

Las bases completas del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl/convocatorias/firatarrega.

1.7. Informaciones

Toda solicitud de información relativa a las Bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico unidadinternacional@cultura.gob.cl o directamente al teléfono de contacto (562)26189112

2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

2.1. Plazo de entrega

El plazo de entrega de postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de estas bases **hasta las 17:00 horas de Chile continental del martes 21 de julio** de 2015, para todas las regiones del país.

Toda entrega efectuada con posterioridad a la fecha de cierre será rechazada.

2.2. Lugar de recepción

Las postulaciones podrán ser presentadas personalmente o mediante correo certificado en las oficinas de la Sección Internacional, ubicadas en Ahumada N° 11, piso 9, Santiago, de lunes a viernes, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas. El costo de envío de las postulaciones será de cargo exclusivo del postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar, se considerarán como no presentadas. Se considerará como fecha de presentación de la postulación física, la fecha de envío estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.

Asimismo, se podrán presentar las postulaciones electrónicamente, enviando su postulación –la que deberá indicar en el asunto el nombre del postulante / Fira Tárrega– al correo unidadinternacional@cultura.gob.cl antes de las 23:59 horas del día del cierre de la convocatoria. La postulación se considerará recibida conforme una vez que el postulante reciba un email de confirmación del Consejo.

El postulante deberá completar todos los campos obligatorios de la Ficha de Postulación disponible en la página web del concurso y agregar los antecedentes obligatorios de evaluación, conforme a las instrucciones señaladas en el punto 2.3 de las presentes bases. La postulación se entenderá completada una vez que se envíe a través del correo electrónico antes mencionado.

2.3. Formalidades de presentación de postulaciones

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar los documentos que a continuación se señalan:



- a. Ficha de postulación, debidamente completada,** la cual será descargable desde el sitio web del concurso: www.cultura.gob.cl/convocatorias/firatarrega.
- b. Identificación del postulante y de la persona que viajará** (en caso que el postulante sea una persona jurídica).
- c. Dossier o carpeta de las obras,** que incluya una justificación fundamentada de la selección de las obras presentadas.
- d. Plan de trabajo,** el cual deberá especificar objetivos y cronograma, de acuerdo a lo establecido en la ficha de postulación.
- e. Propiedad intelectual (si corresponde):** si su plan de trabajo comprende la utilización de derechos de autor de terceras personas, protegidos por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, se debe adjuntar la autorización simple y expresa del autor o entidad que administre los respectivos derechos que se van a utilizar en el proyecto, conforme previenen los artículos 20 y siguientes de la Ley N° 17.336.
- f. Antecedentes legales persona jurídica o natural.**

Persona Jurídica:

- Certificado que acredite vigencia legal (máximo 90 días desde su emisión).
- Los documentos que acrediten la representación legal vigente.
- Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante.
- **Nómina de directores, socios o accionistas (si corresponde):** Los postulantes personas jurídicas con fines de lucro, deberán acompañar la nómina en que se individualicen los directores, socios o accionistas.

Persona natural:

- Fotocopia simple de cedula de identidad del postulante.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1. Examen de admisibilidad

Recibida la postulación, ya sea digital o en soporte material, la Jefatura de la Sección Internacional –o quien esta designe en su representación- procederá a determinar:

- ☐ Que el postulante sea del tipo de persona que puede postular;
- ☐ Que el postulante no se encuentra inhabilitado para postular;
- ☐ Que la Ficha de Postulación se haya acompañado y completado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases;
- ☐ Que se adjuntan los Antecedentes Obligatorios de participación;
- ☐ Que la postulación haya sido enviada o presentada dentro del plazo establecido.

La nómina de postulaciones inadmisibles será suscrita por la Jefatura de la Sección Internacional, y en ella se expresarán los fundamentos de la inadmisibilidad. Dicha nómina será fijada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura de la citada Sección, la que será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl/convocatorias/firatarrega.

No se aceptarán postulaciones que no cumplan con dichos requisitos, circunstancia que le será comunicada al postulante señalando el requisito que incumple su postulación.

3.2. Evaluación y selección de proyectos

El proceso de evaluación y selección de las postulaciones admisibles, estará a cargo de un jurado compuesto por, al menos, tres gestores culturales que se pasan a indicar:

- Alejandra Mirna Szczepaniak Barrera.
- María Loreto Araya Ignat.
- Luis Patricio Guenel Soto

En caso de ausencia de cualquiera de los evaluadores señalados, integrará el jurado, como suplente, doña Isidora Moulian Munizaga.

El jurado se reunirá como instancia colectiva para llevar a cabo una evaluación técnica y cualitativa de todas las postulaciones, según los criterios de evaluación, asignando los respectivos puntajes conforme las ponderaciones respectivas, cuya sumatoria otorgará el puntaje total de la evaluación obtenida por cada postulación.

La evaluación de las postulaciones será realizada de acuerdo a los criterios que se exponen a continuación, y los puntajes serán asignados en consideración a las ponderaciones señaladas, debiendo fundamentarse en cada caso el puntaje asignado:

Criterio de evaluación	Ponderación
1. Trayectoria y experiencia, nacional e internacional, en trabajo en red y asociatividad del agente postulante (en el caso de la Persona Jurídica, se evaluará la entidad jurídica y la persona propuesta para que viaje).	35 %
2. Impacto proyectado en el Plan de Trabajo para el beneficio de las obras representadas.	30 %
3. Pertinencia de la propuesta en el marco de los criterios planteados por Fira Tárrega: excelencia, riqueza de formatos y escrituras, y ocupación de espacios no convencionales.	30 %
4. Obras de regiones distintas a la Metropolitana.	5 %

Las postulaciones, respecto de los criterios de evaluación N° 1 a 3 –no cabe asignar puntuación al criterio de evaluación N° 4-, serán evaluadas con los siguientes rangos de puntuación:

- 0 – 39 puntos: Deficiente.
- 40 – 74 puntos: Regular.
- 75 – 84 puntos: Bueno.
- 85 – 100 puntos: Muy Bueno.

El jurado seleccionará, por mayoría absoluta de sus integrantes, hasta 10 postulaciones ganadoras.

El jurado podrá declarar desierto el concurso, por motivos fundados, en caso que ninguna postulación supere el rango de puntuación deficiente. Sí así ocurriere, no existirá obligación de indemnizar a los concursantes.

El jurado levantará un acta del proceso de evaluación y selección, suscrita por todos sus integrantes, en que constarán los fundamentos de la evaluación de las postulaciones. La nómina con las postulaciones seleccionadas en calidad de ganadores de la convocatoria, será aprobada mediante resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que será notificada a los postulantes ganadores, así como a los demás postulantes.

3.3. Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los miembros del jurado

El jurado realizará la labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer. Los miembros del jurado se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades:

- a) Ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los postulantes.
- b) Tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c) Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con las / los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad o se produce algún hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado a la Jefatura de la Sección Internacional, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro del jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciere, la postulación afectada será declarada fuera de la convocatoria.

La Jefatura de la Sección Internacional del Consejo debe velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes del jurado.

4. Beneficios que entrega el programa

Para los postulantes seleccionados, el Consejo cubrirá:

- Pasajes desde ciudad de residencia en Chile a Tárrega y regreso a ciudad de residencia en Chile.
- 4 noches de alojamiento y alimentación por 5 días en Tárrega.
- Las gestiones asociadas a la inscripción en Fira Tárrega.
- Un stand de 12 m² compartido por todos los seleccionados, con el nombre de Chile.

Dichos gastos serán asumidos y/o gestionados por el Consejo, sin efectuarse transferencia a los seleccionados.

5. Obligaciones para los ganadores

Los postulantes que resulten seleccionados se comprometen a hacer uso del beneficio entregado por el Consejo solo para los fines dispuestos por esta convocatoria, y a participar activamente de las actividades programadas por la organización de FIRA TÁRREGA, junto con aquellas dispuestas por el Consejo, dentro del contexto de los preparativos previos, y de la participación de la delegación chilena en este mercado, comprendiendo turnos en atención de stand, participación de mesas de discusión, entre otros.

6. Retiro de documentos materiales

Los postulantes no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su postulación, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire la postulación, deberá acompañar un poder simple, junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en las oficinas de la Sección Internacional del Consejo una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

7. Notificaciones

Los postulantes deberán indicar en su postulación –si lo tuvieran- una dirección de correo electrónico como medio de notificación válido para todos los efectos administrativos a que haya lugar en el marco de esta convocatoria, tales como admisibilidad e inadmisibilidad,

selección y no selección, declaración de fuera de concurso y recursos. Si no indicaren correo electrónico, las notificaciones serán efectuadas mediante carta certificada al domicilio que informaren en su postulación.

8. Situaciones no previstas

La Jefatura de la Sección Internacional velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse la etapa de selección, por la observancia del procedimiento concursal y resolverá cualquier situación no prevista en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delégase en la Jefatura de la Sección Internacional del Consejo, la facultad de dictar las resoluciones que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas, según lo establece el acápite 3.1. de las bases que se aprueban por esta resolución, y de resolver todas aquellas situaciones no previstas en las bases, según lo dispuesto en el acápite 8 de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por la Jefatura de la Sección Internacional del Consejo, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAS

Resol 04/450

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Subdirección Nacional.
- Sección Internacional.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.

